

Información de Trámite

Nombre Trámite	BAJA DEL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Trámite orientado a dar de baja el registro de liquidación de impuestos por transferencia de dominio y de órdenes pendientes de pago, con o sin devolución de valores o por pago indebido, de aquellos contribuyentes que desistan del acto o contrato de transferencia de dominio, luego de haberse liquidado (generado) los respectivos impuestos.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, que desistan del acto o contrato de transferencia de dominio, luego de haberse liquidado (generado) los respectivos impuestos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Resolución administrativa de baja de registro de liquidación de impuestos por transferencia de dominio.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Cédula de ciudadanía (Presentación) - Formulario de petición o reclamo administrativo respecto a impuestos por transferencia de dominio - Certificado original de no haberse suscrito la escritura, emitido por la misma Notaría en la que se inició el trámite, o escritura de transferencia de dominio y de resciliación del contrato, en caso de haberse otorgado. (Para el caso de baja de registro de liquidación de impuestos por transferencia de dominio). - Comprobante de pago de tasa por baja del registro de liquidación o declaración de impuestos por transferencia de dominio. NOTA: Todos los documentos deben ser legibles y en formato PDF. Requisitos Específicos: Para el caso de devolución de valores: Certificado de institución financiera de los sujetos pasivos de la correspondiente obligación tributaria, pudiendo adjuntar el certificado de solo un sujeto pasivo con la autorización de los demás sujetos pasivos a que se deposite en dicha cuenta. Para el caso de extranjeros: Pasaporte (Presentación). Para el caso de apoderados: Poder otorgado ante notario público (Copia). Personas Jurídicas: Nombramiento del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (Copia). NOTA: Todos los documentos deben ser legibles y en formato PDF.
¿Cómo hago el trámite?	- Descargar el formulario de solicitud en el Portal de Servicios Municipales, Formulario de petición o reclamo administrativo respecto a impuestos generados por transferencia de dominio, en el siguiente enlace: https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/FORMULARIO_RECLAMOS_ADMINISTRATIVOS%20TD%2031-07-2020%20v3.pdf - Llenar el formulario de peticiones y reclamos administrativos respecto a impuestos generados por transferencia de dominio. - Acercarse a la Administración Zonal cercana a su domicilio, en la Tesorería Metropolitana solicitar la orden de pago por concepto de tasa por baja del registro de liquidación o declaración de impuestos por transferencia de dominio. - Realizar el pago a través de cualquier canal de recaudación del valor de la tasa y adjuntar a los requisitos el comprobante de transferencia o depósito de pago. - Acercarse a las ventanillas de información de la Administración Zonal cercana a su domicilio y solicitar un turno. - Entregar el formulario adjuntando los requisitos OBLIGATORIOS Y ESPECIALES (de acuerdo al caso), en la ventanilla de balcón de servicios asignado. - Recibir el comprobante de ingreso del trámite con el cual puede dar seguimiento. - En el caso de ser necesario se le enviará un documento en el cual se solicitará remitir información adicional para la atención del trámite. - Recibir resolución con la respuesta de atención al trámite.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Costo de 6 dólares, únicamente para aquellas solicitudes por baja del registro de liquidación de impuestos por transferencia de dominio.
- Para el caso de baja de órdenes de pago por transferencia de dominio, NO tiene costo.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención:

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

CALDERÓN

Dirección: Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari
Teléfonos: 3952300 Ext. 12907.

ELOY ALFARO

Dirección: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.
Teléfonos: 3110802 al 09 Ext. 00475

EUGENIO ESPEJO

Dirección: Av. Amazonas N38-112 y Pereira
Teléfonos: 226-2994 / 2446-847 ext 12464

LA DELICIA

Dirección: Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga
Teléfonos: 3952300 Ext. 12531

LA MARISCAL

Dirección: Veintimilla E9-36 y Leonidas Plaza, Edificio Uziel Business Center, PB
Teléfonos: 3952300 Ext. 28614

LOS CHILLOS

Dirección: Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, Parroquia Conocoto.
Teléfono: 3952 300 Ext. 22837.

MANUELA SÁENZ

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina
Teléfonos: 3952300 Ext. 16603

QUITUMBE

Dirección: Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.
Teléfonos: 3952300 Ext. 18638

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Capítulo VII.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. Artículos desde 527 al 537 y desde el artículo 556 al 561.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	23
2025	02	0	56
2025	01	0	31
2024	12	0	26
2024	11	0	23
2024	10	0	25
2024	09	0	18
2024	08	0	200
2024	07	0	36

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: GADDMQ-AG-TRI-02	Página 3 de 3